SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0899/2017
BITÁCORA: 15/G3-0203/02/17

Toluca, México, 17 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EZEQUIEL BARRERA GONZALEZ
CALLE MONTE DE PEÑA S/N S/N MONTE DE PENA
54315 VILLA DEL CARBON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0037/2017 de fecha 02 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 752 Z21 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO MONTE DE PENA,, F-15-112-NOM-266/17, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 20.000 Metros cúbicos	3	1	3	16932160	16932162
PARCELA 752 Z21 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO MONTE DE PENA,, F-15-112-NOM-266/17, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 3.000 Metros cúbicos	2	1	2	16932163	16932164

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SEMARNAT
Y REC. NATURALES
01 MAR 2017
DELEGACION FEDERAL

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**